



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. ...
Jefa Eplo. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.I. y D.G. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY ...
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

626/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR una porción de una superficie aproximada de 277 m² del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 113, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectado a calle para la ejecución del puente vial sobre el Río Pipo, entre la intersección de las calles Irigoyen y San Luis y la continuidad de la calle Los Ñires.


ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR las tierras fiscales sin mensurar, de una superficie aproximada de 8000 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectado al uso público.

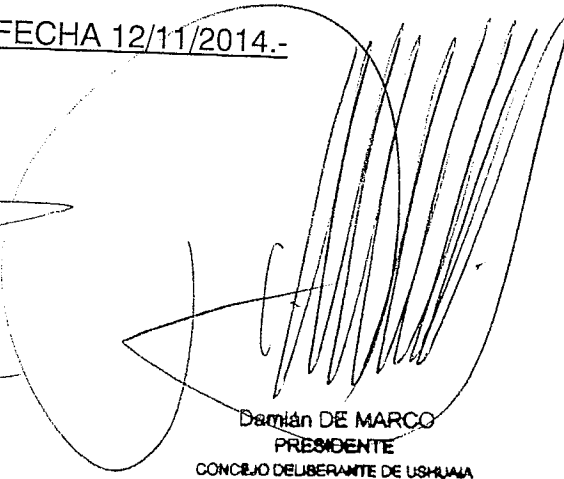
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4743

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD- 11046-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafectan una porción de una superficie aproximada de 277 m2 del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 113, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectado a calle para la ejecución del puente vial sobre el Río Pipo, entre la intersección de las calles Irigoyen y San Luis y la continuidad de la calle Los Ñires, y las tierras fiscales sin mensurar, de una superficie aproximada de 8000 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser afectado al uso público.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **384**/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4743**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafectan una porción de una superficie aproximada de 277 m2 del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 113, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectado a calle para la ejecución del puente vial sobre el Río Pipo, entre la intersección de las calles Irigoyen y San Luis y la continuidad de la calle Los Ñires, y las tierras fiscales sin mensurar, de una superficie aproximada de 8000 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, para ser afectado al uso público. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1987** /2014.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SORIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia